

Respuesta solicitud 64737

EDL Respuesta DACA <edlrespuesta@cncs.gov.co>

Jue 12/03/2020 11:34

Para: Edna Johana Tamayo Hurtado <etamayo@mincultura.gov.co>

Señora

Edna Johana Tamayo Hurtado

En respuesta a su correo electrónico en el que manifiesta:

“La Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 617 de 2018 y el anexo técnico del sistema tipo de evaluación del desempeño laboral de los empleados públicos de carrera administrativa y en período de prueba, el cual fue adoptado mediante Resolución No. 174 de 2019 expedida por el Ministerio de Cultura. Al respecto el anexo técnico que hace parte integral del citado Acuerdo señala:

“En lo que se refiere al período anual, la regla comprendida en el numeral 3° del artículo 2.2.8.1.5 del Decreto 1083 de 2015, “Evaluación definitiva, evaluaciones semestrales y evaluaciones eventuales”, que hace referencia a la evaluación que procede por separación temporal del evaluado por un término superior a treinta (30) días calendario, se aclara que este lapso no puede tenerse en cuenta para las demás causales contenidas en ese precepto”.

Al respecto la CNSC había emitido concepto basado en el artículo 25° del Acuerdo 565 de 2017, que fija que las evaluaciones parciales eventuales procederán siempre y cuando hayan transcurrido más de treinta (30) días calendario a partir de la última evaluación realizada. Los períodos inferiores a este lapso, antes de finalizado el primer período parcial semestral, serán calificados conjuntamente con el período siguiente.

Por lo anterior solicitamos conceptuar si se debe realizar la evaluación parcial eventual de los funcionarios de la entidad por períodos inferiores a treinta (30) días cuando se presenta alguna de las situaciones relacionada a continuación:

- a) Por cambio de evaluador, quien deberá evaluar a sus colaboradores antes de retirarse del empleo.*
- b) Por cambio definitivo del empleo como resultado de traslado del evaluado o reubicación del empleo.*
- c) La que corresponda al lapso comprendido entre la última evaluación, si la hubiere, y el final del período semestral a evaluar.*
- d) Por separación temporal del empleado público con ocasión de un nombramiento en período de prueba, la cual surtirá efectos sólo en los eventos en que el servidor regrese a su empleo o no supere el período de prueba.*

Lo anterior, dado que se han venido presentando varias situaciones administrativas por cambio de jefe y cambio de empleo, con períodos de dos, cinco, diez y quince días, y es necesario que el Grupo de Gestión Humana oriente a los funcionarios al respecto, si las evaluaciones proceden o no, por cuanto tenemos varias solicitudes por resolver.”

Respecto a lo anterior, le indico que el Acuerdo 565 del 2016 fue derogado por Acuerdo 617 del 2018, en este sentido el artículo 5 del Acuerdo vigente dispone sobre las evaluaciones parciales eventuales lo siguiente:


Artículo 5 (...) "Evaluaciones parciales eventuales. En las evaluaciones del primero como del segundo semestre, el evaluador deberá tener en cuenta el resultado de las evaluaciones parciales eventuales que se generen por las siguientes situaciones:

- a) Por cambio de evaluador, quien deberá evaluar a sus colaboradores antes de retirarse del empleo.*
- b) Por cambio definitivo del empleo como resultado de traslado del evaluado o reubicación del empleo.*
- c) Cuando el empleado deba separarse temporalmente del ejercicio de las funciones del cargo por suspensión o por asumir por encargo las funciones de otro cargo o con ocasión de licencias, comisiones o de vacaciones, en caso de que el término de duración de estas situaciones sea superior a treinta (30) días calendario.*
- d) La que corresponda al lapso comprendido entre la última evaluación, si la hubiere, y el final del período semestral a evaluar.*
- e) Por separación temporal del empleado público con ocasión de un nombramiento en período de prueba, la cual surtirá efectos sólo en los eventos en que el servidor regrese a su empleo o no supere el período de prueba.*

Las evaluaciones parciales eventuales deben producirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del momento en que se presente la situación que las origina, con excepción de la ocasionada por cambio de evaluador, la cual se realizará antes del retiro de éste."

Así las cosas, se aclara que, para realizar una evaluación parcial eventual, no se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido entre evaluaciones, pues estas se deberán generar si se presenta alguna de las situaciones anteriormente descritas.

Cordialmente,
Dirección de Administración de Carrera Administrativa
DMMS

 Comisión Nacional del Servicio Civil. Igualdad,
Mérito, Oportunidad

EDL Respuesta DACA

Respuestas Direccion de Administracion de
Carrera Administrativa

edlrespuesta@cncs.gov.co

Carrera 16 No 96 - 64 Sede 96 Piso 4
3259700 EXT:1063

Dirección de Administración de Carrera
Administrativa

www.cncs.gov.co

 [ir a](#)
[la línea](#)  [ir a la](#)
[de](#) [página](#)  [ir al](#)
[tiempo en](#) [canal en](#)
[en](#) [facebook](#) [youtube](#)
[twitter](#) [de la](#) [de la](#)
[de la](#) [CNSC](#) [CNSC](#)
[CNSC](#)

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusiva-mente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la CNSC, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, la CNSC no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

"Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reutilizado que este impreso por la otra cara."

¡La CNSC comprometida con el medio ambiente!